

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/AHB/RFM/VAO

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15
DE MAYO DE 2015 ENTRE ESTE
CONSEJO Y SERIFA PRODUCCIONES Y
EDITORES ASOCIADOS LIMITADA EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
CONVOCATORIA 2015 DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y
LA LECTURA.**

EXENTA N° 257

VALDIVIA, 23 DE MAYO DE 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 219, de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **91015**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2015 de la Línea de Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2015, Línea de Fomento a la Industria, modalidad de Apoyo a Ediciones, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2542, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 25 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **91015**, cuyo Responsable es **SERIFA PRODUCCIONES Y EDITORES ASOCIADOS LIMITADA**, procediéndose con fecha 15 de mayo de 2015 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 219, de 2015, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 28 de enero de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **91015**, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento a la Industria, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. La presente modificación de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2015 de la Línea de Fomento a la Industria, modalidad Apoyo a Ediciones, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 2542, de 2014, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **91015** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 15 de mayo de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 219, de 2015, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 28 de enero de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en aplazar las fechas de término del proyecto y entrega de informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida era necesaria por ser un proyecto de alto impacto cultural para esta región, donde se plasma la visión y misión de esta Institución plasmándose en la comunidad, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se ampliará el plazo para poder presentar el informe final del proyecto, pudiéndose entregar este con fecha máximo 15 de abril de 2016.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 15 de mayo de 2015.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de mayo de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 219, de 15 de mayo 2015, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de Loreнна Saldías Yáñez, para representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, en su calidad de Directora Regional consta en Resolución N° 199 de fecha 30 de abril de 2014 de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 219, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



**DIRECTORA
REGIÓN
DE LOS RÍOS
LORENNASALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Abogado
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.